

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

30 ABR. 1982

DECRETO N° 3 6 1 /

SANTIAGO, 1º de abril de 1982

Hoy se decretó lo que

TOMO RAZON
30 ABR 1982
Contralor General de la República

Vistos estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ✓ EDUARDO SANFURGO LIRA (VER SA. 1131/83)
- ✓ LUCIA GRACIELA ROJAS REISCHEL (✓ ✓)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-